

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 499-2023-MDCH

**ORDENANZA DE DERECHO
DE EMISION MECANIZADA
DE ACTUALIZACION DE
VALORES DE LA DECLARACION
JURADA Y LIQUIDACION DE
IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS
MUNICIPALES Y DISTRIBUCION
PARA EL EJERCICIO 2024 EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHACLACAYO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 630
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 499-2023-MDCH

Chaclacayo, 30 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Chaclacayo, en Sesión Ordinaria de Consejo de la fecha,

VISTOS: El Informe Conjunto N° 020-2023-SGREC-SGFT-GAT-MDCH de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva y, el Subgerente de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 059-2023-GAT-MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 179-2023-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 171-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, señala que "Las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo dicha atribución dentro de su territorio", a su vez el numeral 4) del artículo 200 prescribe que, corresponde al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. Mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que conforme a lo establecido por el inciso 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley;

Que, la Segunda Norma del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que los derechos, son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos; asimismo, artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la Declaración Jurada Anual;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Informe N° 059-2023-GAT/MDCH, de fecha 16 de octubre de 2023, y en atención a lo precisado por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, y Subgerencia de Fiscalización Tributaria a través del Informe Conjunto N° 020-2023-SGREC-SGFT-GAT/MDCH de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, sustenta que, en función al análisis de los costos y gastos variables como remuneraciones de personal técnico especializado, materiales diversos de impresión, servicio de elaboración de formatos estableciendo el cálculo, actualización y determinación de los tributos e impresión; se ha llegado a la conclusión y a la determinación que los costos por derecho de emisión mecanizada del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2024 en la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, se establezca en S/6.22 (seis y 22/100 soles) anual; la misma que se ampara en los lineamientos de la Directiva N° 001-006-0000015-SAT/MML, referida a la determinación de costos de los servicios que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de ordenanzas municipales distritales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria - SAT, así como en concordancia con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para que puedan cumplir con los requisitos de validez y vigencia;

Que, mediante Informe N° 179-2023-GAJ-MDCH de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, respecto de la procedencia del "Proyecto de Ordenanza de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, y Distribución para el Ejercicio 2024 en la Municipalidad Distrital de Chaclacayo", precisando que el informe técnico que la sustenta se encuentra dentro de los lineamientos legales establecidos por el Decreto Supremo N°133-2013-EF. Asimismo, recomienda que, conforme a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se eleve el mismo ante el Concejo Municipal para su aprobación respectiva;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por MAYORÍA de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Consejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, se ha aprobado;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO"

Artículo 1°.- APROBAR para el ejercicio 2024, la suma de S/6.22 (seis y 22/100 soles) como importe anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2024 en la Municipalidad Distrital de Chaclacayo. Artículo Segundo.- ALCANCES.

Artículo 2°.- APROBAR el Informe Técnico, la Estructura de Costos y la Estimación de Ingresos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Artículo 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", adjuntándose a la misma el Acuerdo de Consejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que la ratifica, así como el texto íntegro de la Ordenanza, Informe Técnico, Estructura de Costos y Estimación de Ingresos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- FACULTAR al señor Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Tercera.- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

Cuarta.- ENCARGAR al Secretario General, la publicación y difusión de la presente Ordenanza a través del Portal Web institucional: www.munichaclacayo.gob.pe.

Por lo tanto:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
Alcalde

INDICE

INFORME TECNICO DE LA ORDENANZA DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCION PARA EL EJERCICIO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

I. Resumen del Plan Anual de Servicio de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024. Pág. 2

1. Fundamentación Pág. 2

2. Cantidad de Contribuyentes Pág. 2

3. Descripción del Servicio Pág. 2

II. Metodología del Costeo Pág. 6

III. Explicación Detallada de los rubros que integran la Estructura de Costos para el Ejercicio 2024 Pág. 6

IV. Resumen de Costos Pág. 10

V. Metodología de Distribución Pág. 10

VI. Estimación de Ingresos Pág. 10

VII. Estructura de Costos Pág. 17

VIII. Anexos Pág. 18

INFORME TECNICO DE LA ORDENANZA DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCION PARA EL EJERCICIO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

I. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2024

1. FUNDAMENTACIÓN

En mérito a las funciones de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, dispuestas en el artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, aprobado mediante Ordenanza N° 423-2019-MDCH, y en mérito al numeral 2 del artículo 86° del Reglamento precitado, se establece es que es función de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva:

"Programar, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las actividades vinculadas a la emisión anual mecanizada de las Declaraciones Juradas y hojas de liquidación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de los contribuyentes, así como la correcta distribución de las cuponerías."

Por tal razón, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutor, a través de un análisis detallado determinará el costo por el servicio de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para los contribuyentes que residen en el distrito de Chaclacayo y fuera del mismo, a fin de garantizar un servicio de calidad.

2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTE

Para el Servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización se han considerado 15,293 contribuyentes hábiles, precisando que para esta información se ha tomado como línea base el crecimiento de contribuyentes por año y la información actualizada en el Sistema Integral de Administración Tributaria (SIAT), de acorde al Informe Conjunto Técnico Legal N° 001-2023-KRRC-JRCP-SGREC-GAT/MDCH (ver anexo 01) y Memorando N° 084-2023-SGTI-GPP/MDCH (ver anexo 02).

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**ACTIVIDADES:****a. Descargar los Planos Arancelarios, Cuadros de Valores Arancelarios y Cuadros de Valores Unitarios Vigentes para el Año 2024**

El Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el mes de octubre aprueba los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos, expresados en soles por metro cuadrado, de las áreas urbanas de Lima Metropolitana y a su vez los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, los mismos que son publicados en el Diario Oficial "El Peruano".

Lo mencionado en el párrafo precedente servirá para actualizar y determinar el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2024, siendo esta actividad ejecutada por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva.

Asimismo, si en un determinado ejercicio no se publicara los aranceles de terrenos o los precios unitarios de construcción, acorde al TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF, se aplicará el:

"Artículo 12.- Cuando en determinado ejercicio no se publique los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por Decreto Supremo se actualizará el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)."

b. Actualización de Tablas para el Cálculo del Autovaluo y Arbitrios Municipales

La Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva (SGREC), ejecutará las siguientes actividades en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización Tributaria (SGFT), Subgerencia de Tecnología de la Información (SGTI), Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones (SGIIC), Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial (SGACP), y Gerencia de Administración Tributaria (GAT).

A continuación, se procede a detallar las actividades a ejecutar:

A. Cálculo del Impuesto Predial**B. Cálculo de los Arbitrios Municipales****C. Estados de Cuenta de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales****D. Diseño de Cuponera Tributaria y Formatos****E. Servicio de Impresión y Distribución de Cuponera****F. Remisión de Data de Cuentas Corrientes a Instituciones Financieras y Actualización de Cuentas en el Módulo de Pagos en Línea de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.**

A. CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL			
Ítem	Responsable	Actividad	Descripción de la Actividad
1	Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva	Descarga de valores unitarios oficiales de edificaciones vigentes para Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao	La Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, se encargará realizar la descarga de los valores unitarios en Excel, el cual contendrá los valores por partidas en soles por metro cuadrado, acorde al área techada
2	Subgerencia de Tecnología de la Información	Actualización de Valores Unitarios en el Sistema	La Subgerencia de Tecnología de la Información se encargará de actualizar en el sistema, los valores unitarios remitidos por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva
3	Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva	Registro del Valor de Otras Instalaciones y Obras Complementarias	La Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, se encargará de validar el registro del valor de otras instalaciones y obras complementarias por predio
4	Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva	Elaboración de un macro en el programa Excel, el mismo que servirá para realizar el cálculo del Impuesto Predial	La Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, desarrollará un macro en el programa Excel, el mismo que servirá para realizar el cálculo del Impuesto Predial
5	Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva	Registro del Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente	La Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, en coordinación con la Subgerencia de Tecnología de la Información actualizará el valor de la UIT en el sistema, con la finalidad de obtener el monto mínimo del Impuesto Predial, actualizar los tramos del Autovaluo y obtener un primer reporte detallado por predio



A. CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL			
Ítem	Responsable	Actividad	Descripción de la Actividad
6	Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva	Verificación y Validación del reporte detallado por predio y contribuyente (padrones)	La Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, analizará el primer reporte y acorde a ello verificará que se cumpla el correcto cálculo del Impuesto Predial. De no ser el caso, procederá a realizar posteriores versiones de reportes en coordinación con la Subgerencia de Tecnología de la Información, basándose en la técnica de muestreo (10% a más) por contribuyente

B. CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES			
Ítem	Responsable	Actividad	Descripción de la Actividad
1	Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva	Elaboración de un macro en el programa de Excel para realizar el cálculo de los Arbitrios Municipales	La Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, elaborará un macro en el programa Excel, el mismo que le servirá como herramienta de soporte para determinar el correcto cálculo de los Arbitrios Municipales
2	Subgerencia de Tecnología de la Información	Actualización de Tasas del Sistema	La Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, proporcionará las tasas actualizadas a la Subgerencia de Tecnología de la Información, a fin de que sean cargadas en el sistema y se proceda a ejecutar la primera versión con el cálculo de los Arbitrios Municipales por tasa
3	Subgerencia de Tecnología de la Información	Verificación y Validación del reporte detallado por predio y contribuyente (padrones)	La Subgerencia de Tecnología de la Información, remitirá a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, un reporte detallado por predio, con las tasas y detalle de predios; los mismos que serán validados por tasa, y, de encontrarse observaciones, se realizarán posteriores versiones. Para ello se basará en la técnica de muestreo (10% a más), por predio
4	Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva	Barrido de Calles Se validará el frente y la frecuencia	Para determinar el correcto cálculo de la tasa mensual y anual del Barrido de Calles, se verificará la aplicación y cálculo correcto del frente, así como la frecuencia, por predio
		Recolección de Residuos Sólidos Se validará el Uso del Predio, Área Construida, Zona y Promedio de Habitantes por zona	Para determinar el correcto cálculo de la tasa mensual y anual de Recolección de Residuos Sólidos, se verificará el Uso del Predio, Área Construida, Zona y Promedio de Habitantes por predio
		Parques y Jardines Públicos Se validará la ubicación del Predio	Para determinar el correcto cálculo de la tasa mensual y anual de Parques y Jardines Públicos, se realizará un análisis de la ubicación del Predio a fin de calcular la tasa mensual y anual por predio
		Serenazgo Se validará el Uso del Predio y la Zona de Riesgo	Para determinar el correcto cálculo de la tasa mensual y anual de Serenazgo, se verificará el Uso del Predio y Zona de Riesgo

C. ESTADOS DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

Ítem	Responsable	Actividad	Descripción de la Actividad
1	Subgerencia de Tecnología de la Información	Carga Masiva de Cuentas Corrientes en el Sistema por concepto de Arbitrios Municipales e Impuesto Predial	Una vez finalizado el sinceramiento y depuración del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva procederá a coordinar con la Subgerencia de Tecnología de la Información, la carga de las cuentas corrientes de los tributos municipales.

D. DISEÑO DE CUPONERA TRIBUTARIA Y FORMATOS

Ítem	Responsable	Actividad	Descripción de la Actividad
1	Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones	Elaboración y Aprobación de artes de la Cuponera Tributaria	La Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones procederá a diseñar los artes de las Cuponeras Tributarias, los mismos que serán visados por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, por la propia Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y Secretaría General
2	Subgerencia de Tecnología de la Información	Actualización de Formatos	La Subgerencia de Tecnología de la Información, en coordinación con la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, procederá a actualizar en el sistema los datos y formatos en Hoja Resumen (HR), Predios Urbanos (PU), Hoja de Liquidación del Impuesto Predial (HLP), Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA) y Formulario de Actualización de Datos, los mismos que formarán parte de la cuponera tributaria.
3	Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones	Validación de pruebas de color de la Cuponera Tributaria	La Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones, validará las pruebas de color de la Cuponera Tributaria

E. SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUPONERA

Ítem	Responsable	Actividad	Descripción de la Actividad
Para el Servicio de Impresión se ejecutará por parte del postor ganador, el mismo que tendrá que realizar la impresión, clasificación, compaginado y ensobrado de la Cuponera Tributaria 1. 15,293 Cuponeras Tributarias (Tapa y Contratapa) 2. Impresión de 15,293 formatos de Hoja Resumen (HR) 3. Impresión de 19,253 formatos de Predio Urbano (PU) 4. Impresión de 15,293 formatos de Hoja de Liquidación de Impuesto Predial (HLP) 5. Impresión de 19,253 formatos de Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA) 6. Impresión de 15,293 formatos de Formato de Actualización de Datos 7. Impresión de 15,293 cargos de notificación			

**F. REMISIÓN DE DATA DE CUENTAS CORRIENTES A INSTITUCIONES FINANCIERAS Y ACTUALIZACIÓN DE CUENTAS EN EL MÓDULO DE PAGOS EN LÍNEA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Ítem	Responsable	Actividad	Descripción de la Actividad
1	Subgerencia de Tecnología de la Información	Preparación y remisión de cuentas a instituciones financieras y actualización de cuentas de tributos municipales en el módulo de pagos en línea	La Subgerencia de Tecnología de la Información se encargará de remitir las cuentas actualizadas a las entidades financieras, y actualizará los montos de los tributos municipales en el módulo de pagos en línea

II. METODOLOGÍA DEL COSTEO

La metodología del presente costeo se ha realizado en función a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, la cual indica que: "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas."

Asimismo, siguiendo los lineamientos de la ORDENANZA N° 2386-2021, ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, el cual consiste en la actualización del Servicio Municipal de Emisión Mecanizada de Valores para el Contribuyente: Servicio exclusivo que consiste en la actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio.

En relación a ello, se ha tomado en consideración la Ordenanza N° 418-2018-MDCH, **ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DEL VALÚO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2019.**

A continuación, se procede a presentar la Estructura de Costos para el Servicio de Emisión Mecanizada para el ejercicio 2024:

ESTRUCTURA DE COSTO EMISIÓN MECANIZADA DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2024							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	%
COSTOS DIRECTOS					S/ 61,478.37	S/ 83,074.22	87.27%
MANO DE OBRA DIRECTA					21,595.85	43,191.70	
Personal CAS					1,795.85	3,591.70	
Personal dedicado a la verificación, actualización y validación de la información (2meses)							
Técnico Fiscalizador (SGFT)	1	Persona	1,795.85	100%	1,795.85	3,591.70	
Personal Tercero					19,800.00	39,600.00	
Personal dedicado a la verificación, actualización y validación de la información (2meses)							
Analista Tributario (SGREC)	1	Persona	4,200.00	100%	4,200.00	8,400.00	
Coordinador de Procesos de Cobranza (SGREC)	1	Persona	5,000.00	100%	5,000.00	10,000.00	
Técnico Fiscalizador (SGFT)	1	Persona	2,200.00	100%	2,200.00	4,400.00	
Coordinador Técnico Fiscalizador (SGFT)	1	Persona	3,500.00	100%	3,500.00	7,000.00	
Personal dedicado al diseño de los formatos y cuponera (2 meses)							
Comunicador Audio Visual (SGIIC)	1	Persona	3,000.00	20%	600.00	1,200.00	
Personal dedicado al acondicionamiento, ingreso de datos y actualización de programas y tablas (2 meses)							
Analista Programador (SGTI)	1	Persona	2,300.00	100%	2,300.00	4,600.00	
Soporte Técnico (SGTI)	1	Persona	2,000.00	100%	2,000.00	4,000.00	
COSTOS DE MATERIALES					4,182.52	4,182.52	
Materiales y utiles de oficina					4,182.52	4,182.52	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	%
Liga de Jebe Delgada N° 18 x 1/4 lb caja de 255 aprox	6	caja	5.08	100%	30.48	30.48	
Liga de Jebe Gruesa N° 18 x 1 LB	5	caja	17.50	100%	87.50	87.50	
Bolígrafo (Lapicero) Caja DE 50 Uund	2	caja	27.20	100%	54.40	54.40	
Tablero Acrílico A4	19	und	10.50	100%	199.50	199.50	
Papel Bond 75 Gr. Tamaño A4 Pqte. De 500 und	12	pqte	25.37	100%	304.44	304.44	
Papel Bond 75 Gr. Tamaño A5 Pqte. De 500 und	6	pqte	25.36	100%	152.16	152.16	
Clips Niquelados 33mm. Presentacion caja de 100 und	5	caja	0.92	100%	4.60	4.60	
Clips Mariposa 44mm. Presentacion caja de 50 und	4	caja	4.13	100%	16.52	16.52	
Engrampadora de Tenaza	6	und	28.00	100%	168.00	168.00	
Engrampadora de Sobremesa	6	und	12.27	100%	73.62	73.62	
Grapas de 26/6 caja de 5000 und	15	caja	5.00	100%	75.00	75.00	
Sacagrapas	10	und	1.63	100%	16.30	16.30	
Toner para Impresora Black MP 3554C	4	und	750.00	100%	3,000.00	3,000.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					35,700.00	35,700.00	
Costo Estimado de Servicios de Terceros					35,700.00	35,700.00	
Servicio de impresión de carpetas de liquidación de Tributos Municipales - Cuponeras	15,293	Servicio	2.33	100%	35,700.00	35,700.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					6,270.00	6,270.00	6.59%
MANO DE OBRA INDIRECTA					6,270.00	6,270.00	
Personal Funcionarios					6,270.00	6,270.00	
Gerencia de Administración Tributaria	1	Persona	8,000.00	10%	800.00	800.00	
Gerencia de Comunicaciones e Imagen	1	Persona	5,500.00	10%	550.00	550.00	
Subgerencia de Tecnología de la Información	1	Persona	6,000.00	10%	600.00	600.00	
Subgerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva	1	Persona	6,000.00	50%	3,000.00	3,000.00	
Subgerencia de Fiscalización Tributaria	1	Persona	6,000.00	22%	1,320.00	1,320.00	
COSTOS FIJOS					2,924.20	5,848.40	6.14%
Energía Eléctrica-Suministros Menores	1	Servicio	2,924.20	100%	2,924.20	5,848.40	
COSTO TOTAL DE EMISION PARA EL EJERCICIO 2024						95,192.62	100%

III. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Seguidamente, procederemos a dar explicación de la ESTRUCTURA DE COSTO EMISIÓN MECANIZADA DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2024, para ello haremos una descripción de los componentes de costos involucrados, tales como:

1. CONCEPTO: MANO DE OBRA DIRECTA

Concepto	Duración	Costo Total	Descripción del Concepto
Personal CAS	2 Meses	S/3,591.70	Subgerencia de Fiscalización Tributaria a. 01 Fiscalizador Tributario, el cual se encargará de realizar la descarga de valores arancelarios, unitarios, otras instalaciones, validación de padrones por concepto de Impuesto Predial. El costo mensual será de S/1,795.85 y el porcentaje de participación de un 100%



Concepto	Duración	Costo Total	Descripción del Concepto
Personal Tercero	2 Meses	S/39,600	Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva a. 01 Analista Tributario, el cual se encargará de realizar el análisis de los padrones por Concepto de Arbitrios Municipales El costo mensual será de S/4,200 y el porcentaje de participación de un 100% b. 01 Coordinador de Procesos de Cobranza, el cual se encargará de realizar el análisis de los padrones a nivel general por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales El costo mensual será de S/5,000 y el porcentaje de participación de un 100% El costo por dos meses del equipo de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva asciende a S/18,400 Subgerencia de Fiscalización Tributaria a. 01 Técnico Fiscalizador, el cual se encargará de validar el valor de los aranceles, valores unitarios y otras instalaciones, además de realizar el levantamiento de información de actualización de datos, en el distrito de Chaclacayo El costo mensual será de S/2,200 y el porcentaje de participación de un 100% b. 01 Coordinador Técnico Fiscalizador, el cual se encargará de depurar y sincerar la data a nivel general por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales El costo mensual será de S/3,500 y el porcentaje de participación de un 100% El costo por dos meses del equipo de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria asciende a S/11,400 Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional a. 01 Comunicador Audio Visual, con una participación de 20% y un costo mensual de S/600, el mismo que tendrá la labor de diseñar la Cuponera Tributaria El costo por los dos meses asciende a S/1,200 Subgerencia de Tecnología de la Información a. 01 Analista Programador, con una participación de 100% y un costo mensual de S/2,300 b. 01 Soporte Técnico, con una participación de 100% y un costo mensual de S/2,000 Todo el equipo perteneciente a la Subgerencia de Tecnología de la Información, se encargará de ejecutar la carga y versiones de los padrones en el sistema, ingreso de datos, actualización de programas, tablas, soporte técnico, creación de máquinas virtuales, mantenimiento de software y equipos. El costo por los dos meses asciende a S/8,600

Para el concepto de mano de obra directa se ha tomado como referencia los Memorando N° 696-2023-SGRH-GAF/MDCH y Memorando N° 359-2023-SGACP-GAF/MDCH (ver anexo 3), mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, y la Subgerencia de Recursos Humanos, remiten la información de los Servidores y Colaboradores de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

2. MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

Concepto	Duración	Costo Total	Descripción del Concepto
Materiales y Útiles de Oficina	2 Meses	S/4,182.52	Respecto del concepto de materiales y útiles de oficina se ha considerado los siguientes elementos: a. Bolígrafo (Lapicero) b. Liga de Jebe Delgada c. Papel Bond A4 d. Liga de Jebe Gruesa e. Tablero Acrílico f. Papel Bond A5 g. Clips Niquelados h. Clips Mariposa i. Engrapadora de Tenaza j. Engrapadora de Sobremesa k. Grapas l. Sacagrapas m. Tóner para Impresora

Para el concepto de materiales y/o útiles de oficina, se ha tomado como referencia el Memorando N° 363-2023-SGACP-GAF/MDCH (ver anexo 4), mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial remite Información respecto al costo de útiles, el cual asciende por los dos meses a un importe de S/4,182.52 (cuatro mil ciento ochenta y dos y 52/100 soles).

3. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES – SERVICIOS DE TERCEROS

Concepto	Duración	Costo Total	Descripción del Concepto
Servicios de Terceros	2 Meses	S/35,700	Respecto al concepto de Servicio de Terceros, la empresa se encargará de realizar el servicio de impresión y distribución de la cuponera tributaria, el cual consiste en la impresión, compaginación, ensobrado y sellado en bolsa plástica, de un total de 15,293 cuponeras tributarias 2024; las cuales serán impresas con sus formatos respectivos, distribuidas y notificadas a los domicilios fiscales, dentro del Distrito de Chacabayo y un porcentaje fuera del distrito de Chacabayo, el mismo que contiene su respectiva Carátula y Contra Carátula. Las características que tendrá la cartilla tipo tríptico a5 y embolsado, será de impresión a full color tira y retira en couché 350 grs. plastificado mate, con barniz de máquina, (tríptico de 3 cuerpos - cerrado: 16 x 21 cm. y abierto: 49 x 21 cm.), bolsillo (16 cm. x 10 cm.) y troquel de ventana (10.2 cm. x 2.0 cm.), las cartillas se embolsarán en bolsas de polipropileno de 1.5 micras. Seguidamente de la tapa impresa a full color, en couché 350 grs. tipo block, engomado, tamaño 14.8 x 21 cm. Respecto a los Formato Hoja Resumen (HR), Formato Predio Urbano (PU), Formato Hoja de Liquidación del Impuesto Predial (HLP), Formato Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA), y Formulario de Actualización de Datos, las características de los formatos serán impresos a un color tira en papel bond de 120 gr., tamaño 14.8 x 21 cm., en hoja membretada con logo municipal. Consecutivamente las hojas membretadas contarán con el logo municipal impresas en papel bond de 120 gr. tamaño 14.8 x 21 cm. en hoja membretada con logo municipal. Y, los cargos de notificación, que estarán impresos en papel bond 75 gr. tamaño a5, que contiene los datos que deben ser llenados por los contribuyentes o notificador al momento de la entrega de la cuponera.



Para el concepto de otros costos y gastos variables – servicios de terceros, se ha tomado como referencia el Memorando N° 375-2023-SGACP-GAF/MDCH (ver anexo 5), mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial estipula el costo total ascendente a S/35,700, el cual comprende el costo del servicio de impresión, compaginación, ensobrado y sellado de la bolsa hermética de las Cuponeras Tributarias.

4. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Concepto	Duración	Costo Total	Descripción del Concepto
Personal Funcionarios	2 Meses	S/6,270.00	Respecto al concepto de Mano de Obra Indirecta, el cual está conformado por: 01 Gerente de Administración Tributaria, el mismo que estará a cargo de Planificar, organizar, dirigir y controlar las fases de depuración, validación, ordenamiento, clasificación, seguimiento de actualización de los estados de cuenta en el sistema y el módulo de pagos en línea, ejecución y verificación del plan de acción para el servicio de las impresiones y distribución de la cuponera tributaria, el mismo que tiene un porcentaje de participación del 10%. Asimismo, estará coordinando con la Subgerencia de Tecnología de la Información (STI), la actualización de los formatos comprendidos en la cuponera tributaria, tales como Formato Hoja Resumen (HR), Formato Predio Urbano (PU), Formato Hoja de Liquidación del Impuesto Predial (HLP), Formato Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA), Formulario de Actualización de Datos. 01 Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, encargado del diseño de la tapa y contratapa de las cuponeras tributarias, teniendo un porcentaje de participación de 10%. 01 Subgerente de Contabilidad, encargado de la elaboración de la Estructura de Costos y Determinación del costo de emisión de cuponeras tributarias, el mismo que tiene un porcentaje de participación de 10%. 01 Subgerente de Tecnología de la Información, encargado de la ejecución, remisión y actualización de la Base de Datos de contribuyentes, el mismo que tiene un porcentaje de participación del 10%. 01 Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, encargado de actualizar, verificar, validar, depurar y sincerar la data de contribuyentes hábiles, así como también determinar el correcto cálculo de los tributos municipales, a su vez supervisa y dirige la óptima ejecución del servicio de impresión y distribución de las cuponeras tributarias, el mismo que tiene un porcentaje de participación del 50%. 01 Subgerente de Fiscalización Tributaria, encargado de validar y contrastar las declaraciones juradas efectuadas por los contribuyentes, actualización de las fotos fachada predio, etc., teniendo un porcentaje de participación del 22%.

Para el concepto de costo de mano de obra indirecta, se ha tomado como referencia el Memorando N° 696-2023-SGRH-GAF/MDCH (ver anexo 3), mediante el cual la Subgerencia de Recursos Humanos remite la planilla de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

5. COSTOS FIJOS

Concepto	Duración	Costo Total	Descripción del Concepto
Energía Eléctrica	2 Meses	S/2,924.20	Respecto al concepto de energía eléctrica, esta fuente de energía servirá para el correcto funcionamiento de los equipos informáticos.

Para el concepto de costos fijos, se ha tomado como referencia el Memorando N° 365-2023-SGACP-GAF/MDCH (Anexo 6), mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial detalla la información requerida en relación al mismo, así como los recibos correspondientes por dichos servicios.

IV. RESUMEN DE COSTOS

A continuación, se procede a detallar el resumen de costos respectivo:

RESUMEN DE COSTOS (1)		
CONCEPTO	S/	%
COSTOS DIRECTOS	83,074.22	87.27%
Costos de mano de obra	43,191.70	
Costos de materiales y útiles de oficina	4,182.52	
Otros costos y gastos variables	35,700.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	6,270.00	6.59%
Costos de mano de obra indirecta	6,270.00	
Costos de movilidad	0.00	
COSTOS FIJOS	5,848.40	6.14%
TOTAL	95,192.62	100.00%
NÚMERO TOTAL DE CONTRIBUYENTES	15,293.00	
COSTO UNITARIO S/	6.22	

V. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

A fin de realizar la determinación del costo unitario por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos para el ejercicio 2024, se ha considerado:

DERECHO DE EMISIÓN POR CUPONERA				
Servicio	N° de Contribuyentes	Costo del Servicio	Costo de Emisión	Derecho de Emisión
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	Total
Emisión mecanizada - Carpeta estándar	15,293	S/ 95,192.62	S/ 6.22	S/ 6.22
TOTAL	15,293	S/ 95,192.62	S/ 6.22	S/ 6.22

Acorde a lo determinado, el costo por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos para el ejercicio fiscal 2024 será de S/6.22.

Es preciso informar que la cantidad de contribuyentes se ha determinado en base al crecimiento promedio por año, y tomando en consideración la tendencia de crecimiento para el cierre del año 2023. Para mayor detalle ver el Informe Conjunto Técnico Legal N° 001-2023-KRRG-JRCP-SGREC-GAT/MDCH (ver anexo 1).

VI. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Se estima que el porcentaje de cobertura será de un 100%, contando con el pago oportuno de 15,293 contribuyentes para el servicio de emisión mecanizada correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS						
Servicio	N° de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo Total del Servicio	Diferencia	Cobertura Porcentaje Ingreso - Costo (%)
	(a)	(b)	(c) = (b) * (a)	(e)	(e) - (c)	(c) / (e) *100
Emisión mecanizada - Carpeta estándar	15,293	S/ 6.22	S/ 95,192.62	S/ 95,192.62	S/ 0.00	100.00

Finalmente, acorde al análisis efectuado, podemos observar que el costo total del servicio asciende a S/95,192.62 (noventa y cinco mil ciento noventa y dos y 62/100 soles). Para mayor detalle ver el Memorando N° 096-2023-SGC-GAF/MDCH (ver anexo 7) expedido por la Subgerencia de Contabilidad.



ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2024

ESTRUCTURA DE COSTO EMISIÓN MECANIZADA DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2024

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	%
COSTOS DIRECTOS					S/ 61,478.37	S/ 83,074.22	87.27%
MANO DE OBRA DIRECTA					21,595.85	43,191.70	
Personal CAS					1,795.85	3,591.70	
Personal dedicado a la verificación, actualización y validación de la información (2meses)							
Técnico Fiscalizador (SGFT)	1	Persona	1,795.85	100%	1,795.85	3,591.70	
Personal Tercero					19,800.00	39,600.00	
Personal dedicado a la verificación, actualización y validación de la información (2meses)							
Analista Tributario (SGREC)	1	Persona	4,200.00	100%	4,200.00	8,400.00	
Coordinador de Procesos de Cobranza (SGREC)	1	Persona	5,000.00	100%	5,000.00	10,000.00	
Técnico Fiscalizador (SGFT)	1	Persona	2,200.00	100%	2,200.00	4,400.00	
Coordinador Técnico Fiscalizador (SGFT)	1	Persona	3,500.00	100%	3,500.00	7,000.00	
Personal dedicado al diseño de los formatos y cuponera (2 meses)							
Comunicador Audio Visual (SGIIC)	1	Persona	3,000.00	20%	600.00	1,200.00	
Personal dedicado al acondicionamiento, ingreso de datos y actualización de programas y tablas (2 meses)							
Analista Programador (SGTI)	1	Persona	2,300.00	100%	2,300.00	4,600.00	
Soporte Técnico (SGTI)	1	Persona	2,000.00	100%	2,000.00	4,000.00	
COSTOS DE MATERIALES					4,182.52	4,182.52	
Materiales y utiles de oficina					4,182.52	4,182.52	
Liga de Jebe Delgada N° 18 x 1/4 lb caja de 255 aprox	6	caja	5.08	100%	30.48	30.48	
Liga de Jebe Gruesa N° 18 x 1 LB	5	caja	17.50	100%	87.50	87.50	
Bolígrafo (Lapicero) Caja DE 50 Uund	2	caja	27.20	100%	54.40	54.40	
Tablero Acrílico A4	19	und	10.50	100%	199.50	199.50	
Papel Bond 75 Gr. Tamaño A4 Pqte. De 500 und	12	pqte	25.37	100%	304.44	304.44	
Papel Bond 75 Gr. Tamaño A5 Pqte. De 500 und	6	pqte	25.36	100%	152.16	152.16	
Clips Niquelados 33mm. Presentacion caja de 100 und	5	caja	0.92	100%	4.60	4.60	
Clips Mariposa 44mm. Presentacion caja de 50 und	4	caja	4.13	100%	16.52	16.52	
Engrampadora de Tenaza	6	und	28.00	100%	168.00	168.00	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	%
Engrampadora de Sobremesa	6	und	12.27	100%	73.62	73.62	
Grapas de 26/6 caja de 5000 und	15	caja	5.00	100%	75.00	75.00	
Sacagrapas	10	und	1.63	100%	16.30	16.30	
Toner para Impresora Black MP 3554C	4	und	750.00	100%	3,000.00	3,000.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					35,700.00	35,700.00	
Costo Estimado de Servicios de Terceros					35,700.00	35,700.00	
Servicio de impresión de carpetas de liquidación de Tributos Municipales - Cuponeras	15,293	Servicio	2.33	100%	35,700.00	35,700.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					6,270.00	6,270.00	6.59%
MANO DE OBRA INDIRECTA					6,270.00	6,270.00	
Personal Funcionarios					6,270.00	6,270.00	
Gerencia de Administración Tributaria	1	Persona	8,000.00	10%	800.00	800.00	
Gerencia de Comunicaciones e Imagen	1	Persona	5,500.00	10%	550.00	550.00	
Subgerencia de Tecnología de la Información	1	Persona	6,000.00	10%	600.00	600.00	
Subgerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva	1	Persona	6,000.00	50%	3,000.00	3,000.00	
Subgerencia de Fiscalización Tributaria	1	Persona	6,000.00	22%	1,320.00	1,320.00	
COSTOS FIJOS					2,924.20	5,848.40	6.14%
Energía Eléctrica-Suministros Menores	1	Servicio	2,924.20	100%	2,924.20	5,848.40	
COSTO TOTAL DE EMISION PARA EL EJERCICIO 2024						95,192.62	100%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS						
Servicio	N° de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo Total del Servicio	Diferencia	Cobertura Porcentaje Ingreso - Costo (%)
	(a)	(b)	(c) = (b) * (a)	(e)	(e) - (c)	(c) / (e) *100
Emisión mecanizada - Carpeta estándar	15,293	S/ 6.22	S/ 95,192.62	S/ 95,192.62	S/ 0.00	100.00

DERECHO DE EMISIÓN POR CUPONERA				
Servicio	N° de Contribuyentes	Costo del Servicio	Costo de Emisión	Derecho de Emisión
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	Total
Emisión mecanizada - Carpeta estándar	15,293	S/ 95,192.62	S/ 6.22	S/ 6.22
TOTAL	15,293	S/ 95,192.62	S/ 6.22	S/ 6.22